

MARÍA ENRÍQUEZ (C. 1474 - C. 1537). ESBOZOS PARA UNA BIOGRAFÍA*

Frederic Aparisi Romero**
Universitat de València

RESUMEN

El presente artículo analiza la trayectoria vital de María Enríquez de Luna, duquesa regente de Gandía en el tránsito del siglo xv al xvi, a partir del análisis de la documentación municipal y señorial y de la bibliografía existente. El examen crítico de las fuentes inéditas y de las publicadas permite cuestionar el carácter autónomo de muchas de las acciones de gobierno que llevó a cabo la duquesa durante su regencia. En realidad, estaban ya presentes durante el ducado de sus esposos, Pere Lluís de Borja, primero, y Joan de Borja, después. Ello no implica, para nada, asumir que María Enríquez fue un peón sometido a los designios de Alejandro VI, sino situar la acción de gobierno y mecenazgo de la regente en su pertinente contexto histórico.

PALABRAS CLAVE: María Enríquez, Borja, ducado de Gandía, nobleza, Valencia.

MARÍA ENRÍQUEZ (C.1474-C.1537).
SKETCHES FOR A BIOGRAPHY

ABSTRACT

This article analyses the life of María Enríquez de Luna, Duchess Regent of Gandía in the transition from the 15th to the 16th century, based on the analysis of the municipal and seigniorial documentation and the existing bibliography. The critical examination of the unpublished and published sources allows us to question the novel and autonomous nature of many of the governmental actions carried out by the Duchess during her regency. In fact, they were already present during the duchy of her spouses, first Pedro Luís de Borja and then Joan de Borja. This does not in any way imply that María Enríquez was a pawn at the beck and call of Alexander VI, but rather that the regent's government and patronage was placed in its proper historical context.

KEYWORDS: María Enríquez, Borja, Duchy of Gandía, Nobility, Valencia.

DOI: <https://doi.org/10.25145/j.cemyr.2024.32.14>

CUADERNOS DEL CEMYR, 32; febrero 2024, pp. 287-307; ISSN: e-2530-8378

[Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional \(CC BY-NC-SA\)](#)



0. INTRODUCCIÓN

María Enríquez es, junto con Lucrecia Borja, la figura femenina más conocida del linaje de los Borja (La Parra López, 2018). Y ello pese a que ni fue titular del ducado, únicamente regente del mismo, ni tampoco fue la primera mujer en dirigir los designios del señorío. Su tía, Juana Enríquez, fue duquesa titular del ducado de Gandía cincuenta años antes que María se casara con un Borja. Obviamente, la relación de una y otra Enríquez con la villa fue completamente distinta. Mientras que para Juana Gandía fue uno más de sus dominios, al que exprimió con rentas ordinarias y extraordinarias y que nunca llegó a visitar, para María fue su lugar de residencia y el principal de sus señoríos. Esta fuerte vinculación explicaría, solo en parte, esa pervivencia en la memoria colectiva, algo que, por otra parte, debe más a la historia reciente de Gandía que a una continuidad en el tiempo desde el momento de su muerte.

En este sentido, cierta historiografía (Amorós, 1982) ha construido una imagen de la duquesa como si de un precedente de su nieto, Francesc de Borja, se tratara, insistiendo en su profunda religiosidad, su austeridad y la contención de sus formas, en clara oposición a los contemporáneos de María, Alejandro VI y sus hijos. Sin embargo, autores más recientes ya han cuestionado esta visión, señalando, por ejemplo, la buena relación que existió entre María Enríquez y su cuñada, Lucrecia (La Parra López, 2016). Este trabajo se inserta dentro de esta línea historiográfica y trata de situar en el contexto pertinente la figura de María Enríquez, considerándola no como una simple víctima más de las estrategias de Alejandro VI, pero tampoco como una adelantada de su tiempo. No en vano, en los últimos veinte años, los estudios sobre la mujer en la Edad Media han experimentado una renovación notable. Este progreso historiográfico ha sido más destacable en los trabajos sobre las mujeres de la alta nobleza y las familias reales, de la mano de una renovada historia del poder e historia política. Desde esta perspectiva, el poder ya no se reduce únicamente a ocupar los cargos de decisión, sino que se entiende como un fenómeno más complejo que abarca, también, la esfera de la influencia y la utilización de los demás en beneficio propio (Guerrero Navarrete, 2016: 90-94; Pagès Poyato, 2017; Pelaz Florez y Val Valdivieso, 2015). El cambio de paradigma supone dejar de considerar a la mujer como una figura de ajedrez en una partida de hombres para colocarla en el centro de la investigación sin descuidar, obviamente, su propio contexto.

Así, María Enríquez puede ser considerada como una mujer de condición noble cuyo principal objetivo tras enviudar fue asegurar la transmisión del señorío a su hijo. Su caso, por tanto, guarda cierto paralelismo con Leonor de Alburquerque (Muñoz, 2015) y con Beatriz de Bobadilla (González Zalacain, Muñoz Gómez,

* Este artículo forma parte del proyecto *Mercados, instituciones e integración económica en el Mediterráneo occidental (siglos XIII-XVI)*, ref. PID2021-128038NB-I00 (MCI/AEI/FEDER, UE).

** ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4520-0869>. E-mail: frederic.aparisi@uv.es.

2020), con independencia de que María y Beatriz no fueron nunca reinas. Entonces, el presente artículo hace un recorrido por la trayectoria vital de María Enríquez de Luna con especial interés su actuación como duquesa regente del ducado de Gandía en nombre de su hijo Juan II de Borja. El artículo se divide en tres partes que siguen un orden cronológico. La primera se centra en los primeros años y las condiciones en que se produjo el enlace con los Borja. La parte central analiza los años de regencia del ducado, desde 1497 hasta 1511, mientras que el último apartado presta atención a la forma del traspaso del señorío a su hijo Joan. Las conclusiones, finalmente, sirven para insistir en el carácter continuista que marcó la regencia de María al frente del señorío de los Borja.

1. DE DONCELLA A VIUDA

María fue la cuarta hija del matrimonio entre Enrique Enríquez de Quiñones, conde de Alba y de Aliste, y María de Luna. Debió nacer alrededor de 1474, probablemente en Medina de Rioseco, Valladolid, donde los Enríquez de Quiñones tenían sus tierras solariegas, si bien es cierto que estas fechas resultan difíciles de precisar¹. Los Enríquez, que pertenecían a la alta nobleza castellana, emparentaron con la familia real de la Corona de Aragón, los Trastámara, mediante el matrimonio entre Juan II y Juana Enríquez, hermana del mencionado Enrique. María era, por tanto, prima hermana de Fernando el Católico. Por vía materna, pertenecía a una línea ilegítima del condestable castellano, Álvaro de Luna. Este, después de haber enviudado, tuvo una relación con Margarita Manuel de la cual nació Pedro de Luna, que se convertiría en señor de Fuentidueña. Pedro casaría con Mencía de Ayala, matrimonio que engendró María de Luna, madre de nuestra protagonista.

El matrimonio de María Enríquez con Pere Lluís de Borja debía servir para emparentar el linaje más poderoso del reino de Valencia con la familia real y poner fin a las tensiones que enfrentaban a Fernando el Católico y a Rodrigo de Borja, primo y padre, respectivamente, de los novios. La desavenencia entre ambos nació a raíz del nombramiento del obispo de Sevilla. El monarca quería la mitra para su hijo ilegítimo Alfonso de Aragón –que ya entonces era obispo de Zaragoza después de otro enfrentamiento con el papado– mientras que Rodrigo de Borja la quería para él mismo. Cabe recordar que en ese momento Rodrigo de Borja era obispo ya de Valencia y de Girona, y también camerario apostólico, su cargo principal, así como cardenal de *Sancti Quattuor Coronati*. La pugna llegó al extremo de forzar la excomunión del rey por parte del papa Inocencio VIII, a instancias de Rodrigo,

¹ En especial el año de nacimiento ha sido discutido reiteradamente por historiadores y cronistas. Según Amorós (1982: 106), «debió nacer alrededores del año de 1469», pero más adelante dice que murió en 1537 con 69 años, es decir, que habría nacido en 1468. Por otra parte, José Llopis (1781: 169 y 229) afirma que María Enríquez tenía 15 años cuando casó con Joan de Borja, en 1493, lo que implicaría haber nacido en 1478. A excepción de estos títulos, la historiografía ha establecido la fecha de nacimiento de María Enríquez alrededor de 1474 porque, supuestamente, se casó con Pere Lluís de Borja con 15 años, aunque no he sido capaz de documentar el origen de esta afirmación.



claro está, y la detención de Pere Lluís de Borja a manos de los oficiales de los Reyes Católicos y el embargo de sus bienes. Finalmente, la urgencia de moneda del rey y la necesidad de poseer un señorío digno para los suyos del cardenal apaciguaron los ánimos (La Parra López, 2006: 35). Así pues, Fernando el Católico vendió el ducado de Gandía a Rodrigo de Borja el 3 de diciembre de 1485 (Chabás, 1890: 344-350). Después sería este quien lo entregaría a su hijo Pere Lluís. Unas semanas más tarde el rey otorgaba el apelativo de egregio y el título de duque al nuevo titular del señorío, Pere Lluís, como recompensa por su participación destacada en la guerra de Granada (Chabás, 1890: 350-354).

Por lo que se refiere a la boda, las pertinentes negociaciones entre ambas parentelas se concretaron alrededor de 1486 o tal vez antes, ya que el padre de la novia, Enrique Enríquez, figura entre los testigos de la compraventa del ducado de Gandía (Chabás, 1890: 350). Aunque sí se firmaron los esponsales —es decir, el acuerdo y promesa de matrimonio—, la boda no llegó a celebrarse nunca, primero por la juventud de María Enríquez y después por la muerte de Pere Lluís, acaecida el 3 de septiembre de 1488 en Roma. Con anterioridad, el 14 de agosto, en la misma ciudad del Tíber, el duque de Gandía había redactado sus últimas voluntades *constitutus in gravissima infirmitate* ante el notario apostólico de origen valenciano Joan Llopis (Fernández de Córdova Miralles, 2017: 133-148; Cruselles Gómez, 1995: 217-256). En este documento nombraba heredero universal a su hermano Joan, bajo la tutela de su padre, pues era entonces menor de edad, Rodrigo. Si la boda eclesiástica y, por extensión, jurídica de María y Pere Lluís se hubiera consumado, este habría tenido que mencionarla en su testamento, aunque fuera para aclarar las cuestiones terrenales referidas a la dote. Contrariamente, no hay en el texto ninguna referencia a María Enríquez. Casi una quincena de días después, el 28 de agosto —por tanto, aún antes de la muerte de Pere Lluís—, el notario antes referido, Joan Llopis, como procurador de Joan de Borja, nombraba a su tiempo procurador a Francesc Desprats, doctor en decretales, para que negociara en nombre de los Borja el matrimonio entre dicho Joan y María Enríquez.

Así pues, el 13 de diciembre de 1488 en Valladolid, Enrique Enríquez y Francesc Desprats, como procurador de Joan de Borja, ya entonces nombrado duque de Gandía, señor de la Vall de Gallinera y barón de Llombai, firmaron unas nuevas capitulaciones matrimoniales. Como entonces Joan era menor de 14 años, le fue necesaria una bula de Inocencio VIII para concertar la boda. También se acordó que «el dicho matrimonio se haya de solemnizar en faz de santa Madre Yglesia desde a tres años del día de la firma de los presentes capítulos en adelante contadores» (Sanchis Sivera, 2001: 182). María Enríquez entregaba como dote dos millones de maravedíes mientras que Joan hacía donación *propter nuptias* de un millón de maravedíes «por razón de su persona e virginidad» cargados sobre los *llocs* de Bellreguard y las alquerías de los Balaguer y d'en Ferrer, todas ellas en la Huerta de Bairén (Sanchis Sivera, 2001: 181). Esta es otra evidencia de que Pere Lluís y María Enríquez no llegaron a maridarse, puesto que, si se hubiese consumado el matrimonio, Joan no hubiera tenido que pagar *l'augment*, como finalmente hizo.

A fin de celebrar los esponsales Joan viajó desde Roma —donde residía— a Barcelona. Su padre, que ya para entonces había sido elegido papa con el nombre



de Alejandro VI, le había entregado instrucciones precisas de cómo debería ir vestir y de cuáles debían ser sus formas (Sanchis Sivera, 2001: 80-89). Llegó a la capital el 24 de agosto de 1493 al frente de cuatro galeras que iban cargadas de ropas, objetos de lujo y joyas, algunas de las cuales sabemos que eran para la propia duquesa, como «*un fermall de robins e diamants*» (Sanchis Sivera, 2001: 188-202). En Barcelona se encontraban entonces también los Reyes Católicos, por lo que es más que probable que Isabel y Fernando asistieran a la boda de María Enríquez y Joan de Borja.

La estancia en Barcelona aún se alargaría hasta finales de mes. Parece ser que durante ese tiempo Joan de Borja se dedicó a todo tipo de juegos y entretenimientos, en lugar de consumir el matrimonio, como le exhortaba su padre desde Roma, y atender sus posesiones en el reino de Valencia (Sanchis Sivera, 2001: 93-97)². Finalmente, el 29 de septiembre abandonó la ciudad y marchó a Valencia. El viaje lo hizo sin la compañía de su nueva esposa, que quedaba en Barcelona con su familia, y se alargó durante «*deu jorns*», entre otras razones porque la comitiva del duque se detuvo en la abadía de Montserrat una noche (Batllori, 1994: 45).

Finalmente, Joan de Borja se avanzó y el 10 de octubre «entrà [en Valencia] ab tan gran festa e recepció, que si fos estada la persona del rei no podia ésser major» (Batllori, 1994: 46). Parece ser que las amonestaciones de su padre y su hermano tuvieron efecto y el joven duque dedicó sus días en la capital del reino para reunirse con los abogados y los juristas que asesoraban la familia en las diversas compraventas y procesos judiciales en los que los Borja estaban inmersos entonces. Entre otros asuntos, trataron sobre la adquisición de los dominios de Joan de Cardona en la Huerta de Bairén y de les Almoines, también en el término general de Gandía. Además, Joan de Borja mandó hacer los preparativos pertinentes en el palacio que los Borja tenían en Valencia –el actual edificio de las Cortes Valencianas– para acoger a la duquesa y su séquito (Batllori, 1994: 57-58).

María Enríquez salió de Barcelona el día de Todos los Santos acompañada de los sirvientes, de sus padres y de su hermana Elvira. El 14 de noviembre la comitiva llegó a la villa de Nules, donde le salieron al encuentro el duque y una pléyade de caballeros valencianos para darles la bienvenida y acompañarlos hasta Valencia. Para su primera entrada en la capital del reino «anava vestida sa senyoria de la duquessa [María Enríquez] ab un brial del fil d'or tirat, e un gavà de domàs carmesí, forrat del brocat de pèl. La mula en què cavalcava sa senyoria portava una guarnició d'argent, molt rica, e la coberta de la sella, de brocat ras. Entrava molt com a gran senyora, e ha paregut molt bé a tots sa senyoria». Una vez ya en la capital del reino, «lo senyor don Anric no volgué fer volta per València, sinó que entrà pel portal dels Serrans [...] e anara a la casa de mon senyor lo duc, la qual estava molt ben parada» (Batllori, 1998: 68-69).

² También le amonestó su propio hermano César: «sia molt mayor lo enug que tinc de la mala relació que la Santedat de nostre senyor ha hagut de vós y de vostres mals comportaments» (Batllori, 1994: 131). De hecho, César tuvo además que excusar a Joan ante el suegro de este por su comportamiento como comentaba al cabeza de familia en Roma: «encara no ha consumat lo matrimoni [...] de la qual cosa stic tribulat e admirat» (Batllori, 1994: 133).



En Valencia, la duquesa estuvo casi una semana, dado que alrededor del día 20 partió nuevamente acompañada de sus padres hacia la villa de Gandía. En este tiempo la relación entre Joan de Borja y su suegro parece ser que se deterioró, más de lo que ya estaba tras el comportamiento del joven duque durante su estancia en Barcelona, donde sus salidas nocturnas habían sido casi diarias. De aquí partieron al día siguiente, primero los Enríquez y, más tarde, los jóvenes duques. Finalmente, la comitiva ducal llegó a Gandía. Tal y como narra Jaume Serra, arzobispo de Oristano, hombre del papa al servicio –y vigilancia– del joven duque en Valencia:

La duquessa mudà's de robes. Vestí's un hàbit que es diu de brocat, ab un color de pedreria, aquell que lo senyor duc li donà. E molt galant e bé, com a senyora que bé ho representa, tingué son camí ab lo senyor duc...

Ixqué la vila, justícia e jurats e procurador a més avant del pont que he dit e aparearen-se tots los oficials, e a peu besaren la mà al senyor duc e senyora duquessa, venint ab la bandera e acompanyats de molta gent, armas e molt en orde, tots cristians, ab tan grans crits e alegria, que era una consolació [...]. Aprés venien los moros de la moreria, armats e en orde. Aprés, los de Bellreguard e dels altres llocs. Aprés, ballestés de Gallinera i Ebo, bella gent e jove, bé armats³.

... fon ja mitja hora de nit quan fon lo senyor duc e senyora duquessa a la porta del portal que dien de València. Per tot lo camí, beatissime pater, havia tanta multitud de gent, e a l'entrada de la vila tants de moros e mores, que no podia passar la gent. No paria que fos Gandia, mas València. Estava aparellat lo portal ab draps de ras, i d'alt, entre les dues torres, devallaren tres àngels cantant, portant en la mà l'u un plat d'argent, e, dins, les claus de la vila, devalleren ab cert artifici, e quan foren baix, donaren les claus, ací tornaren-se'n a muntar cantant.

... Ha plagut molt la vila al senyor don Enric, per bé ja hi fos estat, a la senyora sa muller, molt, e a la senyora duquessa (Batllori 1998: 76-78).

De la estancia en Gandía de los nuevos duques tenemos muy pocas referencias (Olaso Senda, 2005). De hecho, es probable que tanto María como Joan pasaran más tiempo en Valencia que en la sede de su ducado. Cuando Alejandro VI supo por sus delegados en la corte ducal que por fin su nuera estaba embarazada quiso premiar a Joan con el nombramiento de capitán de la Iglesia, acto que debería tener lugar en Roma en presencia del duque y la duquesa. A finales de febrero, Joan escribió a su padre pidiéndole ir a Roma sin la compañía «de la duquesa ma muller, perquè crec, pare sant, sta prenyada, y posar-la en camy serya grandíssim perill, per ser persona molt delicada, y encara retar la casa mya sens ella serya major dan, perquè sols la ombra sua suplirà a la absèntia mya, quant més que sa virtut i descrició són per regir y governar un regne» (Batllori, 1994: 137).

³ No es casual la concreción del autor a la hora de referirse a los musulmanes de los valles de Gallinera y de Ebo como ballesteros, obviando su condición etnorreligiosa. Desde el mismo momento de la conquista los musulmanes fueron tenidos por especialistas en el uso de la ballesta (Torró, 2006: 195-215).



Así las cosas, Alejandro VI respondió a su hijo: «no volem vinga per ara, per lo perill de la persona sua, essent ella prenyada, ans volem reste en Gandia» (Sanchis Sivera, 2001: 111). Finalmente, Joan no fue a Roma y el matrimonio permaneció en tierras valencianas, entre la capital del reino y la villa ducal como decía anteriormente, aunque también las idas y venidas del duque al resto de dominios borgianos fueron constantes. María, por su parte, trató de rodearse de personas de su confianza, ampliando el servicio doméstico con gentes provenientes de Castilla hasta el punto de exasperar a los oficiales del duque, que denunciaban al papa:

dels castellans e dones castellanés, la gran multitud que és venguda e de continu ve [...]. E, com pensa vostra santedat que vénen? A casades: tota una casa, e tota altra casa [...] Sols, en suma, té castellanés. Una sola donzella té, germana de don Guillem Ramon de Borja, era bé tingués almenys tres donzelles valencianes e una matrona valenciana, que bé és que hi tinga lo senyor duc dels seus [...] (Batllori, 1998: 162-163).

En efecto, el volumen de gasto de ambos comportó la amonestación de Alejandro VI, que avisaba a su hijo: «a caval menjador, ligar-lo curt [...]. En conclusió, no speres de haver de ací de nós un sol diner» (Sanchis Sivera, 2001: 147). A inicios del verano de 1494 un nuevo episodio de peste se extendió por la ciudad de Valencia y las principales villas del país (Rubio Vela, 1995: 1179-1222). Como solía ser habitual en estos casos, los nobles huyeron hacia sus dominios en el campo, alejados de las aglomeraciones urbanas que hacían tan fácil el contagio. En su caso, Joan de Borja escogió las tierras de Llombai para refugiarse de la peste junto con María Enríquez, que entonces estaba en un avanzado estado de gestación⁴. A finales de agosto, cuando «en Oliva ja molt dies ha que y estan sans» el duque comunicaba su padre que «me partiré [desde Llombai] d'ací a quatre o cinch jorns per a Gandia, perquè més tardar-ho seria après perill haver-la de moure y metre en camí, e allí serà lo seu part» (Sanchis Sivera, 2001: 155).

Finalmente, «dilluns, a X de noembre [de 1494], a tres hores après mija nit, la senyora duquessa ha parit hun bel fill primogènit, ha hagut bon part e sens peril» (Batllori, 1994: 139). Después del nacimiento de su primogénito homónimo, Joan de Borja reanudó sus viajes, con estancias en la corte de los Reyes Católicos y, al fin, en Roma. El 5 de septiembre de 1495, parece que el joven duque estaba en Burgos, ya que aquí recibió los reyes un juro de 750 000 maravedís sobre las rentas del puerto seco de Requena por «los muchos y buenos servicios que don Juan de Borja, duque de Gandía, nos ha fecho y face de cada día»⁵.

⁴ El embarazo parece ser que fue bastante complicado para la duquesa, a tenor de los informes que redactaban los hombres de Alejandro VI: «estan [los duques] si iran a Gandia per parir, o si tornaran a València [...] Alguns consellen que no es moga la senyora duquessa, sinó que pareixca en Llombai» (Batllori, 1998: 119).

⁵ A la muerte de Alejandro VI, María Enríquez tuvo que reclamar el pago del juro de Requena en varias ocasiones a Fernando el Católico porque este había dejado de transmitir las pertinentes asignaciones (Pastor Zapata, 2009: 194; Sanchis Sivera, 2001: 169).



A inicios del verano de 1496, el duque preparó el viaje a Roma que había sido anulado desde el primer embarazo de su mujer, dos años antes. Sin embargo, como entonces, María Enríquez estaba nuevamente embarazada. En este contexto, se entiende que no acompañara al duque en su viaje. Antes de partir, el 6 de junio de 1496 nombró procurador general de todos sus dominios a su mujer, ante el notario Lluís Erau (Sanchis Sivera, 2001: 169). Finalmente, el 10 de junio partió desde Valencia hacia Roma. En la ciudad del Vaticano, sin embargo, no hizo su entrada triunfal hasta dos meses después, el 10 de agosto (Sanchis Sivera, 2001: 168). Casi un año después de su partida, la noche del 14 al 15 de junio de 1497, Joan de Borja fue asesinado y su cuerpo arrojado al río, según diversos indicios, por los partidarios de los Orsini. En Gandía, quedaba la viuda al cargo del pequeño Joan, de casi tres años, y de una niña, Isabel, de solo cinco meses, que no llegó nunca a conocer a su padre.

2. AL FRENTE DEL LINAJE Y DEL SEÑORÍO

Pese a la muerte sin haber realizado testamento de su marido, María Enríquez podía asumir la tutela de los hijos y la gestión los bienes de estos como curadora, tal y como preveían los Fueros de Valencia. Sin embargo, Alejandro VI trató de retener el control sobre el estado señorial que dejaba su hijo difunto, presionando a la viuda para que aceptara el nombramiento de César Borja como tutor de los menores y curador de los bienes de estos. De hecho, César se apresuró a renunciar a todos sus cargos eclesiásticos, incluyendo el de obispo de Valencia y el de miembro del colegio cardenalicio. María Enríquez, sin embargo, se negó a aceptar la tutela de César, más aún cuando en la corte ducal de Gandía se sospechaba que había sido él mismo el responsable de la muerte de Joan.

La negación de María a someterse a su control provocó el enojo de Alejandro VI y, a la larga, un distanciamiento entre ambos. Derivado de estas desavenencias es el hecho de que el pontífice revocó la donación hecha a su hijo —antes de morir— del Benevento, Terracina y Pontecorvo (La Parra López, 2016: 12). Otros, como veremos, quedaron en poder de la familia ducal de Gandía, pero buena muestra de la distancia entre el pontífice y sus parientes son las palabras que el embajador de Mantua en Roma diría en 1498 a propósito del tema: «e dice il papa [Alexandre VI] che de filioli del duca di Gandia poco se ne cura, perchè sono più proximi parenti al re di Spagna che a lui» (Batllori, 1994: 189).

Dejando aparte el misterio que rodea el asesinato de Joan de Borja, lo cierto es que su muerte exigió de los trámites legales que los Fueros de Valencia establecían para el traspaso de los derechos señoriales a los herederos. Dado que Joan no había redactado ningún tipo de testamento, había que incoar un proceso ante la corte de Gobernación de Valencia para dar testimonio de la muerte el duque y poder nombrar legítimos sucesores a los hijos de estos, Joan e Isabel. Así lo hizo el notario Lluís Erau, como procurador nombrado por el duque en vida, el 27 de septiembre de 1497. El tribunal nombró heredero al pequeño Joan, y a María Enríquez, su tutora y curadora de sus bienes (Sanchis Sivera, 2001: 170). A la postre, María se había convertido en la duquesa regente del ducado de Gandía.



Así pues, María Enríquez estuvo al frente del extenso estado señorial de los Borja durante los catorce años que transcurren entre la muerte de su marido en 1497 y el acceso a la mayoría de edad de su hijo en 1511. A lo largo de este período, la duquesa concentró sus esfuerzos en tres líneas de actuación concretas. En primer lugar, se dedicó al saneamiento de las finanzas de la villa de Gandía, fuertemente endeudada, y a la consolidación de la posición de la familia en el reino de Valencia, tanto desde el punto de vista político como territorial y económico. En segundo lugar, redujo la conflictividad y las disputas con la pequeña nobleza con señoríos dentro del término general de Gandía, mediante la compra de sus dominios. Y finalmente, fomentó el embellecimiento de la ciudad y aun de varios edificios vinculados al ducado como el monasterio de San Jerónimo de Cotalba. Con todo, no hay que sobredimensionar la figura de María Enríquez, en el sentido de que las líneas básicas del saneamiento y la expansión del señorío habían sido ya trazadas por su difunto marido y, detrás de este, por el mismo Alejandro VI. Igualmente, en la vertiente artística, también muchos de los artistas que llegaron a la corte ducal habían pasado antes por las estancias del Vaticano al servicio del papa.

La primera tarea de María Enríquez como tutora de los hijos nacidos del matrimonio pasaba por la crianza y la educación de los mismos. En este sentido, el 1 de agosto de 1496 se consignaron 3000 sueldos «per albarà de la dita il·lustríssima senyora, dix per dar a la ama que ha criat lo senyor don Joan» (Sanchis Sivera, 2001: 169). En el caso de la hija, Isabel, parece ser que recibió una educación igualmente cuidadosa, ya que cuando entró en el convento de Santa Clara de Gandía ya tenía un buen dominio del latín (La Parra López, 2016: 15).

2.1. GANDÍA, LA SEDE DE UN POTENTE ESTADO SEÑORIAL

En 1485 Rodrigo de Borja adquirió para su hijo Pere Lluís la villa ducal de Gandía. De todo el mapa señorial valenciano, el interés de este señorío radicaba en el hecho de haber sido vinculado a las distintas dinastías reales de la Corona de Aragón y de ser el único, junto con el de Segorbe, que ostentaba el título de ducado. Pero la razón principal de su interés no era otra que las posibilidades de beneficio y enriquecimiento que ofrecía el negocio del azúcar, ya en plena expansión. Conviene recordar que Rodrigo de Borja había sido titular de la rectoría de la parroquia de Gandía en la década anterior y, por lo tanto, aunque nunca llegó a ocuparla de forma presencial, conocía de primera mano los ingresos que generaba la caña de azúcar. Con los años, Rodrigo diseñó la creación de un potente y extenso estado señorial con el ducado como punto neurálgico (Ardit Lucas, 2012-2013). Tras recibir el ducado de su padre y siguiendo los designios de este, Pere Lluís adquirió Bellreguard, la Alquería de Carbonell o en Sabot, la Alquería de los Balaguer, Xeresa, Alcodar, y, limítrofe con la Huerta de Bairén, la Vall de Gallinera. Su sucesor, Joan, compró la Torre del Grau de Gandía y la Vall d'Ebo, también adyacente a la Huerta de Bairén, además de las baronías de Llombai, Torís –contiguas una de la otra– y la villa de Corbera. Igualmente, inició las gestiones para la compra de los dominios de los Cardona en la Huerta de Bairén, tal y como le exhortaba su padre: «[actúa] en



les compres molt cautelosament, no mostrant molta voluntat, ço és, primo et principaliter en les terres de don Joan⁶, les Almoynes, Beniarjó, Palma y Ador, y Lombay. Aquestes són compres necessàries, Aprés, ab lo temps, se porà haver Castelló de Rugat, y per a ajustar a la senyor de Lombay, Carlet e Alberic y Alcocer, que són belles heretats» (Sanchis Sivera, 2001: 86).

María Enríquez no fue ajena a estas instrucciones, al contrario. Las asumió como propias y las ejecutó a lo largo de su regencia, en función de las posibilidades de cada momento. Para materializar el proyecto borgiano –y ahora suyo– contó con el apoyo tácito de su primo, el rey Fernando el Católico. Y es que nuevamente las relaciones entre el pontífice y el monarca tampoco atravesaban por un buen momento entonces. Así pues, el 13 de septiembre de 1497 nombró a su prima tutora y curadora del hijo, Joan⁷.

Uno de los frentes principales de la duquesa fue el saneamiento financiero de la villa de Gandía. La implicación de la duquesa regente en la reducción de la deuda del *Consell* fue doble. En primer lugar, en 1497, avanzó 15 000 sueldos que deberían servir para cancelar los préstamos cargados por la ciudad. La medida más drástica fue la eliminación de la fiscalidad indirecta o al consumo, es decir, las sisas, que solo pagaban los grupos no privilegiados, a cambio de un ligero aumento del impuesto directo, la *peita*, que pagaba todo el mundo en función de sus posesiones. Esta iniciativa fue aplicada desde 1504 tras un acuerdo entre la duquesa, los jurados de la villa y los pequeños señores que todavía quedaban en el término general de Gandía (La Parra López, 2016: 13). La concordia pretendía favorecer la llegada de vecinos a la villa ducal, que en los últimos años había sufrido un intenso proceso de emigración debido, básicamente, a la elevada fiscalidad que tenían que soportar los vecinos (Olaso Sendra, 1987: 51-64)⁸.

Pero la principal, sin duda, de las líneas de actuación de la duquesa regente fue la ampliación del estado señorial de los Borja (Pastor Zapata, 1992: 127-145). En efecto, siguiendo la estrategia diseñada por Alejandro VI años atrás, María Enríquez continuó con la política de adquisiciones de los señoríos modestos alrededor de posesiones ya consolidadas. A lo largo de los catorce años que ejerció la regencia, María incorporó la baronía de Rugat, en la Vall d'Albaida –cerca de Gandía, y uno

⁶ Se trata de Joan de Cardona, hijo de Hug de Cardona y bisnieto de Alfonso el Viejo, señor de los lugares del Real, Beniopa y Benipeixcar y alquerías de Benicanena, d'en Foixet y Alquería Nova en la Huerta de Bairén. También era señor de la Vall de Guadalest y Confrides, más al sur, próximas a Dénia (García-Oliver *et al.*, 2009).

⁷ Archivo Histórico Nacional de Nobleza (AHNob), *Osuna*, C. 111 D. 20. La designación, por tanto, tuvo lugar antes de que la corte de Gobernación de Valencia se pronunciara al respecto. El acto es una muestra más de la autoridad de Fernando el Católico puesto que desarma de contenido y significado una de las instituciones jurídicas del reino. A lo largo de las décadas posteriores el tribunal de la Gobernación perdería protagonismo en favor de la Real Audiencia, una instancia todavía más controlada por la monarquía (Canet Aparisi, 2010: 335-373).

⁸ Si en 1381 la villa de Gandía contaba con 438 fuegos cristianos, en 1483 el libro de la peita solamente registra 273 cabezas de familia, lo que significa que en poco más de cien años había perdido el 38% de la población. Arxiu Històric de la Ciutat de Gandia (AHCG), AB-499.



de los centros de producción alfarera del país—, Albalat de la Ribera —próxima a la baronía de Corbera donde ya entonces el cultivo del arroz comenzaba a despuntar— y, ya en la Huerta de Bairén, los sitios de Miramar, Almoines y Benieto Jussà, y por fin los dominios de Joan de Cardona.

Además, María retuvo y administró también las posesiones en la península Itálica que Alejandro VI no había podido recuperar después de la muerte repentina de Joan y que incluían el ducado de Sessa —situado a los pies de los Alpes italianos—, el Principado de Thiano, en la Campania, y el condado de Cerinyola. Los pontífices que sucedieron al último papa Borja —Pío II y Julio II, ambos declarados enemigos de la familia— parece ser que no entorpecieron ni cuestionaron la posesión de estas tierras. Sin embargo, finalmente, María Enríquez vendió a Fernando II estos dominios en 1506 por 82 000 ducados⁹.

Con estos recursos pudo financiar la adquisición del señorío de Joan de Cardona. Si Miramar fue adquirida por 120 000 sueldos y Almoines, con Benieto Jussà, por 260 000, por las alquerías de Joan de Cardona María Enríquez desembolsó 950 000 sueldos, superando incluso los 631 214 sueldos que Rodrigo de Borja había invertido en la compra de la villa de Gandía (La Parra López, 2006: 59). Los primeros tratos para la compra de estas alquerías habían comenzado casi diez años antes. Alrededor de noviembre de 1493 los Borja tenían abierto un proceso judicial contra Joan de Cardona «*per causa de la jurisdicció criminal e mer imperi*» y por el pago del impuesto de la *peita* (Pastor Zapata, 1984: 750). Esto no impedía que ambos Joanes, el Cardona y el Borja, negociaran la compraventa del señorío, operaciones en las que participó también Enrique Enríquez. El duque ofreció 108 000 timbres —1 080 000 sueldos—, pero cuando el acuerdo parecía hecho, Joan de Cardona forzó la ruptura pidiendo 120 000 timbres (1 200 000 sueldos. Batllori, 1998: 58-59 y 75-79). Los años posteriores estuvieron marcados por la muerte de Joan de Borja y las disputas constantes entre ambas partes a propósito de los límites del señorío y el ejercicio de la justicia¹⁰. Finalmente, a finales de 1501 Joan de Cardona accedió a vender de forma que: «... après que fonch fet lo preu, [María Enríquez] recelà greument que lo egregi don Johan de Cardona no retractàs aquella [compraventa], com ja en temps del dit il·lustre duch don Johan essent apuntada la dita compra y donant-li'n major preu refusàs aquella»¹¹.

En efecto, el 1 de febrero de 1502 se firmó el contrato de compraventa por 950 000 sueldos, una cifra bastante inferior a la ofrecida unos años antes¹². Aunque después de la transacción, no acabaron ahí los problemas para María Enríquez, ya que algunos pocos años más tarde, en 1506, los herederos de Joan de Cardona —la viuda, María de Fajardo, y el hijo de ambos, Alfons de Cardona— disputarán

⁹ Con todo, el pago por parte de Fernando el Católico no fue, ni mucho menos, inmediato. La misma María Enríquez y su sucesor, Joan II de Borja, tuvieron que exigir buena parte del coste de la compraventa en varias ocasiones a la monarquía (Pastor Zapata, 2009: 194. Pons Fuster, 2021: 89).

¹⁰ AHNob, *Osuna*, C. 547 D. 23.

¹¹ Arxiu del regne de València (ARV), *Batlia*, núm. 1.435.

¹² AHNob, *Osuna*, C. 769, D. 27.



la compraventa argumentando que la duquesa había incumplido sus compromisos (Aparisi Romero, 2015: 40).

Este tipo de pleitos, que se alargaban *sine die* en la corte de Gobernación, así como el mismo aparato burocrático y doméstico del señorío y, obviamente, la política de nuevas adquisiciones, suponía para la hacienda señorial un gasto fortísimo. Por eso mismo, a pesar de los ingresos regulares que generaba el negocio del azúcar, la duquesa tuvo una administración cuidadosa de sus dominios, mirando siempre de maximizar los recursos. Es desde esta perspectiva que debe entenderse la venta de las posesiones familiares en la península Itálica antes expuesta. Igualmente, con el fin de aumentar los ingresos, María Enríquez promovió la desecación de tierras del marjal de Gandía a los pies de Bairén¹³.

Parece que este era también un proyecto iniciado por Pere Lluís de Borja, como veremos a continuación, pero, en cualquier caso, su materialización fue posible gracias a la iniciativa de María Enríquez. Así pues, el 19 de enero de 1506, como duquesa regente, estableció cuáles habrían de ser las condiciones del reparto. Aquellos que se comprometieran a poner en cultivo las tierras desecadas solo deberían satisfacer un censo de 6 dineros por hanegada, del cual quedaban exentos los que tomaron la tierra ese mismo año. Además, estas tierras estarían exentas por siempre del pago de los tributos de *lluïsmo i fadiga* (laudemio y tanteo). Respecto a la fiscalidad municipal, también estaban exentas del impuesto de la *peita*. Igualmente, los gastos de desecación, así como el mantenimiento de las acequias y caminos, irían a cargo del titular del señorío. La única condición que imponía la duquesa a los nuevos enfiteutas era la prohibición de plantar algarrobos y olivos.

Sin duda, la roturación de este humedal hay que relacionarla con el cultivo de la caña de azúcar. Y esto no tanto porque este espacio fuera dedicado a la caña de azúcar —que, si bien no lo podemos descartar, no hay referencias de ningún tipo al respecto— como sobre todo para que la ampliación de las tierras disponibles permitiera dedicar estas nuevas al cultivo de trigo y de arroz, gramínea que empezaba a extenderse por los humedales del reino (Viciano, 2003: 503-508). De esta manera, una mayor parte de las tierras propiamente de huerta podrían ser dedicadas a la caña de azúcar sin tener por ello que renunciar al alimento básico, el cereal.

Igualmente relacionado con el cultivo de la caña de azúcar está uno de los últimos proyectos de María Enríquez antes de transmitir el señorío a su hijo Joan, la concordia de aguas de 1511 con el conde de Oliva, Serafín de Centelles¹⁴. De las causas que motivaron este nuevo acuerdo hoy por hoy sabemos muy poco, aunque es muy probable que el origen hubiera sido una intensa sequía. Lo cierto es que los dos principales señores feudales de la Huerta de Bairén —el duque de Gandía y el conde de Oliva— establecieron una nueva forma de repartirse las aguas del río Serpis, plasmada en una nueva arquitectura del agua con los *repartidors* la Casa Fosca

¹³ AHNob, *Osuna*, C.1402, D.1.

¹⁴ AHCG, AB-1.673, s.f. (1511, febrero, 28).

y la Casa Clara¹⁵. Con todo, parece ser que María Enríquez no llegó a tiempo de contemplar estas edificaciones finalizadas, ya que, como veremos, ingresó en el convento de Santa Clara –de estricta clausura– antes de que fueran terminadas.

2.2. LA DUQUESA MECENAS

Desde la muerte de Alfonso de Aragón, conocido como Alfons el Vell, en 1412 no había habido en Gandía un duque que promoviera el desarrollo artístico y urbanístico como lo haría María Enríquez. De la mano de la duquesa regente, la villa volvió a ser un centro cultural de primer orden, al menos dentro de los límites del reino de Valencia. Su mecenazgo se concentró en cuatro espacios bien concretos, tres de ellos localizados en el propio núcleo urbano, a saber, la iglesia de Santa María de la Asunción, el convento de Santa Clara, el propio palacio ducal y, fuera de las murallas de la ciudad, el monasterio de San Jerónimo de Cotalba. Es lógico pensar que, además, los diversos artistas que contrató para Gandía trabajaron en el palacio de los Borja en Valencia y también en el monasterio de Santa María de Valldigna, con el que la familia tenía una vinculación especial después de que Rodrigo de Borja y César Borja hubieran sido abades del cenobio (Company i Climent, 2012: 210).

Hasta el momento es la iglesia de Santa María donde mejor tenemos documentada la labor de mecenazgo que realizó María Enríquez. Fue a petición suya que Alejandro VI otorgó en 1499 el estatus de Colegiata a la parroquia de Gandía, de la que él mismo había sido rector entre 1479 y 1482, si bien siempre de forma ausente. Además, el pontífice hizo donación de 3000 ducados y algunos objetos de lujo. También, estableció el patrocinio oficial del duque sobre el templo, lo que obligaba a los duques a comprometerse en el mantenimiento del edificio y en la dotación económica del clero (Framis *et al.*, 2002: 84). La duquesa, en nombre de su hijo como patrón del templo, fundó entonces doce canonjías (Herrero, 2002: 422).

En cuanto al edificio propiamente dicho, en tiempos de Alfons el Jove la construcción de la iglesia fue cerrada en falso con la puerta de Santa María o del *Mercat*, aunque el diseño original promovido por su padre, Alfons el Vell, contemplaba un edificio de mayores dimensiones. María Enríquez fue la responsable de finalizar la iglesia de acuerdo con la idea primigenia del primer duque, por lo que la iglesia tendría dos puertas, la del *Mercat* o de Santa María, que fue la primera, y por el poniente la última, la puerta *dels Apòstols*. En la construcción de la última fase de la iglesia participaron los principales arquitectos de entonces, entre los que destaca Pere Comte. Terminadas las obras de ampliación o casi al mismo tiempo, se iniciaron los trabajos de ornamentación de la iglesia de acuerdo con los nuevos cánones que llegaban de la península italiana, los del Renacimiento.

¹⁵ *Idem.* Este es el sistema de repartición que ha estado vigente hasta la actualidad. Ambas construcciones siguen en pie hoy en día.





En el plano escultórico intervinieron, entre otros, los Forment. Sabemos que el más joven de ellos, Damià Forment, realizó las esculturas de la puerta de los Apóstoles —san Pedro, san Pablo, acompañados de arcángeles san Miguel y san Gabriel, a los lados, la Virgen con el Niño en el parteluz y Dios Padre en el tímpano— con piedra traída de la zona de Cotalba (Company i Climent, 2012: 203). Además de esto, él mismo fue el responsable del diseño del retablo del altar mayor de la iglesia presidido por una imagen, en madera policromada, de la *Virgen con el Niño*.

El retablo fue pintado por Paolo de San Leocadio con la *Virgen y los Siete Gozos* como tema central¹⁶. El contrato, firmado el 29 de noviembre de 1501 ante el notario Lluís Erau, establecía que el trabajo debería estar listo en el plazo de tres años y todas las cuestiones temáticas serían resueltas como «volrà hi plaurà a la dita il·lustre senyora duquesa». Por este encargo, San Leocadio tendría que recibir 30 000 sueldos, aunque iban incluidos su salario y el gasto de materiales «e altres coses que són necessàries per a poder bé pintar dit retaule». Además, la duquesa se comprometía a «donar o fer donar casa franca al dit mestre Paulo», mientras que la villa de Gandía le otorgaba «franquesa de la sisa al dit mestre Paulo per tot lo temps dels dits tres anys» (Company i Climent, 2006: 188-191).

Todas estas iniciativas mencionadas fueron financiadas por María Enríquez como duquesa regente. Además de esto, también realizó varias donaciones en nombre propio. El inventario de bienes de la sacristía de la iglesia de Gandía confeccionado el 1 de octubre de 1498 recoge la presencia de varias piezas de ropa y objetos donados por la duquesa, como «un cofre [que] donà la il·lustre senyora duquessa, pintat de or e carmesí per quatorze tovalles escacades» o un «[manto] de domàs burull, guarnit entorn ab puntes de brocat morat, per al Jhesús e al cabeç, una trena d'or e negre, los qual donà la dona Maria de Borja, duquessa de Gandia»¹⁷. Pero sin duda la contribución más significativa a título personal fue la financiación de un coro nuevo para la iglesia (Herrero, 2002: 423).

Detrás de todas estas iniciativas de mecenazgo había algo más que el simple embellecimiento de la iglesia. Los duques del Casal de Aragón —los primeros duques y los únicos que habían tenido su residencia habitual en la villa— construyeron el monasterio de San Jerónimo de Cotalba como mausoleo del linaje. Ahora, María Enríquez pretendía hacer de la Colegiata el mausoleo propio de los Borja, cercano a sus vasallos a fin de permanecer en la memoria colectiva, pero también para recordar quién había financiado toda aquella exuberancia artística y, en última instancia, quiénes eran los señores de la villa. Desde esta perspectiva se entiende que la duquesa solicitara a Alejandro VI el traslado a Gandía de los restos morta-

¹⁶ Tradicionalmente se había pensado que este retablo se perdió en el incendio de la Colegiata que tuvo lugar durante la Guerra Civil. Sin embargo, en el último año han aparecido diversas noticias en la prensa que planteaban la posibilidad que el retablo hubiera acabado en Francia durante la Guerra Civil. <https://www.levante-emv.com/safor/2019/06/01/marsella-halla-documentos-retablo-colegiata/1882910.html> [consultado el 3 de enero 2020].

¹⁷ AHCG; *Llibre judiciari*, A-1875 s.f.

les de Pere Lluís y Joan Borja desde la iglesia de Santa María del Populo de Roma, donde estaban enterrados.

El pontífice accedió y, finalmente, los cuerpos llegaron a Gandía el 6 de febrero de 1500 «a les onze hores de la nit, poch més o menys, ab gran solemnitat». Antes de ser enterrados, los féretros fueron inspeccionados en presencia del notario Lluís Erau, que redactó el acta notarial de la ceremonia; el procurador de la duquesa, Jaume de Pertusa, y varios sacerdotes. María Enríquez, por tanto, no presenció la apertura de los ataúdes, pero es razonable pensar que sí debía estar presente en el entierro. Finalmente, ambos féretros fueron puestos «en una tomba nova que stava en mig de la dita capella del cap de l'altar de la dita església» de Gandía (Framis *et al.*, 2002: 82-84).

El otro centro que se benefició del mecenazgo de la duquesa fue el convento de Santa Clara de Gandía. Como en tantos otros asuntos relacionados con el ducado, los vínculos entre el convento y la familia ducal no fueron establecidos por María Enríquez, pero sí que fue ella la primera de los Borja en fortalecer los vínculos¹⁸. En este sentido, fue el primer duque Borja, Pere Lluís, quien mandó construir una nueva iglesia para el convento. La duquesa regente continuó, como había hecho su marido, financiando los trabajos de construcción y de reforma, que se extendieron también al refectorio y el dormitorio conventual (La Parra López, 1994 y 2002). Las obras fueron dirigidas por Bernat Puig, aunque su trabajo no fue del agrado de la duquesa. Las discrepancias requirieron en 1498, de una sentencia arbitral entre las partes con Baltasar Gallach, doctor en leyes, y el conocido Pere Comte como árbitros. En su sentencia, dictada el 31 de marzo de 1498 obligaban a Puig a «tornar a cloure les finestres del cap de l'altar de paret de una ragola» y rehacer el resto de trabajos en el edificio de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato original¹⁹.

En cuanto a la vertiente pictórica, fue Paolo de San Leocadio quien realizó un retablo para el convento, cuyo contrato lo firmó con la duquesa en 1507. De este retablo solo se conservan tres tablas, un *Nacimiento*, una *Ascensión* y una *Epifanía* (Company i Climent, 2012: 206). Además de dicho San Leocadio, en el convento de Santa Clara también trabajó Nicolau Falcó, quien realizó varias pinturas entre las que se encontraba una *Anunciación*, desaparecida en 1936, y la *Ascensión de San Juan Evangelista* y *Santa María de Salomé con los hijos*, *San Juan* y *Santiago*, que se conservan todavía en el convento (Company i Climent, 2012: 196).

Respecto al monasterio de San Jerónimo de Cotalba, sabemos que financió la construcción de un claustro superior, de estilo renacentista y austero, que seguía las formas de Pere Comte, aunque por el momento no se ha podido confirmar que este tomara parte personalmente en estos trabajos. De quien es sí tenemos constancia que trabajaron para Cotalba, financiados por la duquesa, es de los Osona,

¹⁸ En el testamento de Joan II de Borja menciona que su padre «quant se'n partí per Roma, deixà manat y ordenat a la molt il·lustre y excel·lentíssima senyora duquessa donya Maria Enríquez y de Borja [...] ab albarà de la seua mà, per almoyna a les dites monjes e monestir [...] cent ducats cas-cun any» (Amorós, 1961: 51).

¹⁹ AHNob, *Osuna*, legajo 1170-15.



que realizaron diversos trabajos entre los que cabe mencionar la *Virgen con el Niño* rodeados de ángeles, que actualmente se conserva en el Museo Nacional de Arte de Cataluña (Company i Climent, 2012: 196).

Finalmente, con respecto a la misma residencia ducal, podemos suponer que también debió continuar la tarea de reforma que habían puesto en marcha los primeros duques Borja después de años de ausencia de los titulares del señorío a la villa. Aunque las evidencias documentales de su intervención en el palacio son escasas, durante su regencia se remodeló la capilla de San Miguel cubriéndola con una bóveda de arista de dos tramos (Company i Climent, 2012: 200). Además, en 1507 encargó a Paolo de San Leocadio varias obras entre las que figuraba un retablo para el Palacio ducal (Company i Climent, 2006: 472-475).

3. «DEXÁNDOLOS A ELLOS Y AL MUNDO BURLADOS»

Como he insistido, María Enríquez actuó a lo largo de todos estos años como regente del ducado en nombre de su hijo Joan. Por eso mismo, llegado el momento, concertó el matrimonio de su hijo con Juana de Aragón, hija del arzobispo de Zaragoza Alfonso de Aragón y, por tanto, nieta de Fernando II, y le transmitió la titularidad del señorío (García Rivas, 2011: 133-144). Hasta qué punto María Enríquez actuó sola es difícil de determinar, pero es probable que, ante la muerte de su padre y de su suegro, la duquesa buscara la complicidad y el concierto con su primo, el rey de Aragón. Por tanto, como era habitual en estos casos, seguía existiendo un referente masculino (Muñoz, 2015: 252-255). Las capitulaciones tuvieron lugar en Valladolid a inicios de 1509 acordándose una dote por parte de la novia de 392 000 sueldos (Pons Fuster, 2008: 36-37; 2021: 45). Para entonces ya había sido nombrado duque de Gandía Joan II de Borja. Pese a ello, María Enríquez seguía supervisando la administración del ducado. De hecho, fue ella la que firmó la concordia para el repartimiento de aguas del río Serpis con el conde de Oliva, Serafi de Centelles, a inicios de 1511.

Para entonces, es probable que ya tuviera meditada la decisión de ingresar en el convento de Santa Clara de Gandía, algo que se produjo en mayo de 1511²⁰. Así pues, María Enríquez, que había adoptado el nombre de sor María Gabriela, estuvo unos meses de novicia. Finalmente, decidida a «fer professió en la dita religió après la qual ninguna cosa de negocis seculares y familiars poria contractar y negociar, com puch ara estant en lo any de la probatio per esta causa, puix de present per la sanitat y convalecència de ma persona [...] volent ordenar y dispondre dels béns y drets que'm resten perquè intestada a la professió de la dita religió no

²⁰ Beatriz de Bobadilla, en cambio, optó por casarse de nuevo en 1498, tras diez años de viudedad, si bien no tenía edad ya de concebir cuando lo hizo y, además, todo indica que de esta unión ella buscaba un aliado militar para defender los derechos de sus hijos (González-Muñoz, 2020: 61-62).

passé»²¹, redactó sus últimas voluntades ante el notario Francesc Pérez de Culla un viernes 20 de febrero de 1512. En realidad, en los días anteriores, «per subvenir a l'ànima mia e axí mateix a les ànimes del dit quondam il·lustre duch mon marit» *ya había hecho donaciones varias a «la sglésia Col·legiata de Gandia y al monestir del gloriós Sanct Hierònim de Gandia y altres»* y también «altres quantitats de pecúnies en remuneracions de serveys de alguns criats y criades mies». Por eso, como ella misma indicaba, «solament resta fer e instituir hereu meu en los béns y drets que'm resten» a su hijo, Joan de Borja, ya entonces titulado duque de Gandía. A su hija Isabel, que entonces ya llevaba casi dos años «en lo present monestir de Sancta Clara en religió en la qual, plaent a nostre senyor Déu, segons son desig, farà professió prestament», es decir, que todavía no era monja sino novicia, entrega «tan solament una castellana de or»²².

Quedaba, por tanto, elegir su lugar de enterramiento y nombrar al albacea que debería llevar estas últimas disposiciones suyas a buen término. Solamente nombró un albacea, el cura Fernando Gómez, decano de la Colegiata de Gandía y pavorde de la catedral de Valencia. El entierro debería tener lugar «en lo present monestir o en aquell loch que manarà soterrar-me la molt reverent y devota mare nostra, la abadessa que huy és o per temps serà». Finalmente, un

dissabte, a vint-hi-set dies del mes de març del dit mateix any mil cinch-cents y dotze, que fon lo tercer dia que la dita il·lustre y reverent dona Maria Henríquez de Borgia, testadriu altrament nomenada sor Maria Gabriela, hagué feta professió en la dita religió en lo qual dia renuncià al món y fon haguda per morta, a instància e requesta del dit il·lustre don Joan de Borgia, duch de Gandia, fill y hereu universal de aquella, en l'ort de la sua casa y palatio de la vila de Gandia, prop lo viver²³.

El testamento fue leído y publicado por dicho notario, Francisco Perez de Culla. Sor María Gabriela ocupó el cargo de abadesa en dos ocasiones. Primero, entre 1514 y 1519, entonces debió dejar el cargo y marchó a Úbeda, donde aún vivía su madre, María de Luna, con su hija sor Francesca por mandato expreso de su hijo Joan, ante el calor que tomaba la revuelta de las Germanías. Tras la derrota de los agermanados, ambas volvieron al convento de Gandía. En 1530 fue nuevamente elegida abadesa, cargo que ostentó hasta el fin de sus días.

El hecho de enclaustrarse tampoco supuso un aislamiento rotundo del mundo exterior para sor Gabriela, particularmente en lo referente a la vertiente cultural. Sabemos que aún en 1520 patrocinó la traducción del latín al castellano de la obra *Epístolas morales* de san Jerónimo a cargo del humanista Juan de Molina, que sería publicada en Valencia. El traductor no dejó de elogiar la moralidad y mecenazgo de la duquesa, insistiendo en la singularidad de su linaje (Pons, 2012-2013: 143). No sabemos con certeza cuándo murió María Enríquez, «contrario nombrada sor

²¹ AHNob, *Osuna*, C. 109, D. 17.

²² Todas las citas anteriores *idem*.

²³ *Idem*.



María Gabriela», como dice el acta de lectura pública de su testamento. Su traspaso definitivo se produjo a finales de los años 30 del siglo XVI, de fecha incierta, siendo enterrada, como había mandado expresamente, en el convento de Santa Clara²⁴.

4. CONCLUSIONES

A lo largo de las páginas anteriores se lleva a cabo un seguimiento por la singladura vital de María Enríquez haciendo hincapié en su gestión al frente del señorío de los Borja. El examen crítico de la documentación permite romper con la idea de que la regencia de María Enríquez se caracterizó por la austeridad y el rigor religioso (Robichon, 1991: 367). Tampoco deberíamos caer en el otro extremo, y sobredimensionar la figura de la duquesa regente, de la que se ha llegado a afirmar que se opuso con «voluntad de hierro» a la voluntad del papa (La Parra López, 2016: 12). Es cierto que María Enríquez se negó a un nuevo matrimonio y garantizó la transmisión del señorío para su hijo, el futuro Joan II de Borja. Este comportamiento, sin embargo, nada tiene de particular entre las viudas acomodadas, no solamente de la monarquía (Muñoz Gómez, 2015) y la alta nobleza (González Zalacain, Muñoz Gómez, 2020), que es el caso que nos ocupa, sino también entre el artesanado o el campesinado acomodado.

Es más, si miramos con detenimiento la política de adquisición de señoríos, así como la acción de gobierno desplegada por María Enríquez, podemos constatar que esta estuvo designada, a grandes rasgos, por Alejandro VI. Además, en muchos casos, fueron los hijos de este, Pere Lluís, primero, y luego Joan, quienes iniciaron la ejecución de dichos planes. El proceso de compra de las tierras de Joan de Cardona sería un buen ejemplo. Ello no nos debería hacer minusvalorar la regencia de María Enríquez y considerarla una pieza más del tablero de Alejandro VI. María Enríquez asumió como propia una estrategia para la consolidación y engrandecimiento del linaje y lo hizo, no en su beneficio, sino en favor de su hijo. Tampoco esto tiene nada de extraordinario, sino que es un comportamiento que documentamos también entre las viudas campesinas acomodadas, que se esforzaban por transmitir la empresa agraria a sus hijos, o las viudas artesanas pudientes, que procuraban legar el negocio artesanal a sus hijos. Así pues, María Enríquez estaba cumpliendo con el papel que la sociedad contemporánea le había asignado.

RECIBIDO: 13-03-2023; ACEPTADO: 02-06023

²⁴ Pons Fuster (2008: 29), siguiendo a Amorós (1982: 51-54), propone 1537, pero Santiago La Parra (2016: 15) se manifiesta más cauto al respecto y prefiere no concretar ninguna fecha, si bien más recientemente (2018) parece aceptar también la de 1537.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AMORÓS, L. (1982): *El monasterio de Santa Clara de Gandía y la familia ducal de los Borja*, Sercopal, Gandía.
- APARISI ROMERO, F. (2015): *Història de Beniopa*, Gandía, Ajuntament de Gandía.
- ARDIT LUCAS, M. (2012-2013): «El ducat de Gandía en el mapa senyorial valencià (cap a 1540). Una primera aproximació», *Revista Borja. Revista de l'Institut Internacional d'Estudis Borgians*, 4: 41-60.
- BATLLORI, M. (1994): *La família Borja*, Edicions Tres i Quatre, València.
- BATLLORI, M. (1998): *De València a Roma. Cartes triades dels Borja*, Quaderns Crema, Barcelona.
- CANET APARISI, T. (2010): «Conflictividad jurisdiccional en la Valencia moderna: instancias enfrentadas y vías de solución», *Studia historica. Historia moderna*, 32: 335-373.
- CHABÀS, R. (1890): «Sección de Documentos», *El Archivo*, tomo IV/ Cuaderno IX: 290-408.
- COMPANY I CLIMENT, X. (2006): *Paolo de San Leocadio i els inicis de la pintura del Renaixement a Espanya*, CEIC Alfons el Vell, Gandía.
- COMPANY I CLIMENT, X. (2012): «L'assumpció del rol Borja en la duquessa Maria Enríquez de Gandía», Bellveser, R. (coord.), *Dones i literatura entre l'edat mitjana i el Renaixement*, Institutió Alfons el Magnànim, València: 181-211.
- CRUSELLES GÓMEZ, J.M. (1995): «El cardenal de Capua», Narbona, R. (ed.), *L'univers dels prohoms*, Edicions Tres i Quatre, València: 217-256.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A. (2017): «El cardenal Joan Llopis, política y mecenazgo al servicio de los Borja (1454-1501)», *Hispania Sacra*, 69 (139): 133-148.
- FRAMIS, M., PELLICER, V. y COMPANY, X., coords (2002): *La Seu-Col·legiata de Santa Maria de Gandía*, Associació 'Amics de la Seu', Gandía.
- GARCÍA RIVAS, M. (2011): «Los esponsales de Juan II de Borja en Fréscano (Zaragoza)», Enrique García Hernán, E. y Ryan, M. (coords.), *Francisco de Borja y su tiempo: Política, religión y cultura en la Edad Moderna*, Albatros, Madrid: 133-144.
- GARCIA-OLIVER, F., APARISI, F., RANGEL, N. y ROYO, V. (2009): *Hug de Cardona. Col·lecció diplomàtica (1407-1482)*, Publicacions de la Universitat de València, València.
- GONZÁLEZ ZALACAIN, R. y MUÑOZ GÓMEZ, V. (2020): «Poder aristocrático y género en la conquista y colonización Canarias: Beatriz de Bobadilla, gran señora de las islas», *Anais de Història de Além-Mar*, XXI: 49-80.
- GUERRERO NAVARRETE, Y. (2016): «Testamentos de mujeres: una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana», *Studia histórica: historia medieval*, 34: 88-118.
- HERRERO, A. (2002): «La relación de la Seu con la ciudad, el ducado, la jerarquía eclesiástica y las instituciones-religiosas», Framis, M., Pellicer, V. y Company, X., (coords.) (2002), *La Seu-Col·legiata de Santa Maria de Gandía*, Associació 'Amics de la Seu', Gandía: 409-443.
- LA PARRA LÓPEZ, S. (1994): «Les Borja, entre el palau i el convent», *Espai Obert. Revista d'Assaig i Investigació*, 1: 86-91.



- LA PARRA LÓPEZ, S. (2002): «La dona reclosa. Monges en la Gandia dels Borja» en Santiago La Parra López (coord.), *La memoria amagada. Dones en la historia de Gandia*, CEIC Alfons el Vell, Gandia: 81-127.
- LA PARRA LÓPEZ, S. (2006): «El nacimiento de un señorío singular: el ducado gandiense de los Borja», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 24: 31-66.
- LA PARRA LÓPEZ, S. (2016): «Tras las huellas de Isabel de Borja y María Enríquez: un itinerario histórico borgiano con Lucrecia al fondo», *Revista Borja. Revista de l'Institut Internacional d'Estudis Borgians*, 5: 1-20.
- LA PARRA LÓPEZ, S. (2018): «María Enríquez de Luna», <http://dbe.rah.es/biografias/28095/maria-enriquez-de-luna> [consultado el 29 de mayo de 2023].
- LLOPIS, J. (OFM) (1781): *Crónica del real monasterio de la seráfica madre Santa Clara de la ciudad de Gandia*, copia microfilm Arxiu Històric de Gandia.
- MUÑOZ GÓMEZ, V. (2015): «Mujeres aristocráticas y el poder del linaje en la Castilla bajomedieval: la reina viuda Leonor de Albuquerque y la defensa de la casa real de Aragón (1416-1435)», García-Fernández, M. y Cernadas Martínez, S. (ed.), *Reginae Iberiae. El poder regio femenino en los reinos medievales peninsulares*, Universidad Santiago de Compostela, Santiago de Compostela: 245-276.
- OLASO SENDRA, V. (1987): «L'endeutament censal a la vila de Gandia durant la baixa edat mitjana», *Ullal*, 11: 51-64.
- OLASO SENDRA, V. (ed.) (2005): *El Manual de Consells de Gandia a la fi del segle xv*, Publicacions de la Universitat de València, València.
- PAGÈS POYATOS, A. (2017): «El Queenship como modelo teórico de poder formal e informal aplicado a la nobleza: apuntes para una propuesta metodológica», *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, 5: 47-56.
- PASTOR ZAPATA, J.L. (1984): «Censales y propiedad feudal. El Real de Gandia: 1407-1550», *Homenaje a Angel Ferrari*, Madrid: 737-766.
- PASTOR ZAPATA, J.L. (1992): *Gandia en la Baixa Edat Mitjana: la vila i el senyoriu dels Borja*, CEIC Alfons el Vell, Gandia.
- PASTOR ZAPATA, J.L. (2009): «Documentación sobre los Borja, duques de Gandia, en los fondos de Osuna del Archivo Histórico Nacional (Toledo): 1485-1543», *Revista Borja. Revista de l'Institut Internacional d'Estudis Borgians*, 2: 191-199.
- PELAZ FLORES, D. y VAL VALDIEVIESO, I. del (2015): «La historia de la mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la regionalidad medieval», *Revista de historiografía*, 22: 101-127.
- PONS FUSTER, F. (2008): *La Germania a Gandia i el duc Joan de Borja*, CEIC Alfons el Vell, Gandia.
- PONS FUSTER, F. (2012-2013): «Cultura i Religió a Gandia a la primera meitat del Segle XVI», *Revista Borja. Revista de l'Institut Internacional d'Estudis Borgians*, 4:131-151.
- PONS FUSTER, F. (2021): *Entre un papa y un santo: Juan de Borja, 1494-1543*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- ROBICHON, J. (1991): *Los Borgia. La trinidad maldita*, EDAF, Madrid.
- RUBIO VELA, A. (1995): «Las epidemias de peste en la ciudad de Valencia durante el siglo xv. Nuevas aportaciones», *Estudis castellanencs*, 6: 1179-1222.



- SANCHIS SIVERA, J. (2001): *Alguns documents i cartes privades que pertanyeren al segon duc de Gandia en Joan de Borja. Notes per a la història d'Alexandre VI*, ed. S. La Parra; V. Garcia Martínez, CEIC Alfons el Vell: Gandia (original 1919).
- TORRÓ, J. (2006): *El naixement d'una colònia. Dominació i resistència a la frontera valenciana (1238-1276)*, Publicacions de la Universitat de València, València.
- VICIANO, P. (2003): «Pagesos que innoven. La petita explotació en les transformacions agràries de la fi de l'Edat Mitjana», Barceló, M. *et al.* (eds.), *El feudalisme comptat i debatut. Formació i expansió del feudalisme català*, Publicacions de la Universitat de València, València: 503-522.



